



## TRASLADO COMÚN A NO RECURRENTES

CAUSA: 50001 31 07 003 2019 00011 00  
PROCESADOS: HARLINSSON PARDO HERNÁNDEZ  
DELITO: Concierto para delinquir agravado.

En la fecha, **veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, siendo las 07:30 a.m., se dejan las presentes diligencias en Secretaría a disposición de las partes **no apelantes** de la sentencia de primera instancia proferida el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, por el término de **cuatro (4) días hábiles**, conforme lo dispone el artículo 194 del C.P.P –Ley 600 de 2000–, y para los fines que estimen pertinentes, advirtiendo que el Dr. Álvaro Amaya Herrera, en calidad de defensor público del procesado, interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro del término legal.

<b>INICIA TRASLADO</b>	<b>28 DE FEBRERO DE 2024 SIENDO LAS 07:30 A.M.</b>
<b>VENCE TRASLADO</b>	<b>04 DE MARZO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.</b>

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO  
Secretario